



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO- ANTIOQUIA

Octubre veintidós de dos mil veinte

Providencia:	Interlocutorio
Tipo de trámite:	Verbal de Pertenencia
Demandante	BERNARDO ANTONIO URIBE PULGARIN
Demandado	FERNANDO RODRIGUEZ BENITEZ
Radicado:	05837 31 03 001 2020 00080 00
Asunto:	Inadmite Demanda

Revisada la presente demanda, encuentra el despacho que es necesario inadmitirla para que se subsanen los siguientes requisitos.

- Indicará el número de identificación del demandado si se conoce, caso contrario así deberá afirmarlo. (Art. 82 #2 C.G.P.).
- Aportará el avalúo catastral del bien inmueble objeto del proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 034-24241 de la O.R.I.P. de Turbo. (Artículos 82 # 9 y 26 # 3 del C.G.P.).
- Adecuará el poder conferido para demandar, indicando la clase de prescripción adquisitiva que invoca y determinará de manera clara qué profesional llevará la representación judicial, esto por cuanto en el primer párrafo de dicho documento señala al Dr. ALEJANDRO ARIAS ARANGO y en el segundo párrafo confiere facultades al “*Doctor Cabezas*” (Artículos 75, 77 y 84 numeral 1º del C.G.P.).
- Tanto en el poder como en la demanda, deberá incorporar al extremo pasivo a las personas indeterminadas.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 90 ibídem, el Juzgado,

Por lo anterior, la suscrita Juez,

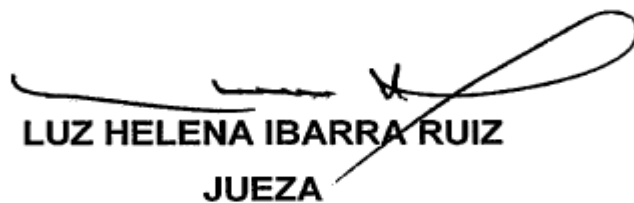
RESUELVE:

Primero.- Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo.- Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva de la presente providencia, memorial que deberá ser presentado al correo electrónico del Juzgado: jctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de rechazo.

Tercero.- No se reconoce personería Judicial hasta tanto ello sea clarificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ HELENA IBARRA RUIZ
JUEZA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

TURBO 23 DE OCTUBRE DE 2020

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 061 DE ESTA FECHA, A LAS 8:00 A.M.

LILIANA PAOLA BARRIOS YEPEZ
SECRETARIA